

PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYE UN COMITÉ ORGANIZADOR DE IDEAS PARA PROPONER MONITOREAR Y HACER SEGUIMIENTO AL PROYECTO DE DRENAJES PLUVIALES PARA LA CIUDAD DE CARTAGENA

Año tras año diferentes poblaciones y ciudades de nuestro país sufren el devastador paso de las inundaciones, lo que establece la prioridad de contar con voluntades técnicas, políticas y sociales que actúen de manera coordinada y de esta forma poder realizar cambios radicales.

En nuestra Cartagena de Indias, la invasión de los caños por el desordenado crecimiento urbanístico y la insuficiencia de canales pluviales, tienen a la ciudad abocada a sufrir los efectos de inundación y afectación a las comunidades.

Este efecto e impacto de arroyos desbordados y emergencias por inundaciones y vehículos llevados por corrientes pluviales, indican la alerta a las autoridades, en el sentido que se han presentado personas que pierden la vida al ser arrastrados, por el caudal y corriente de agua que se forma, como ha sido el caso en el canal pluvial del barrio San Pedro, entre otros.

Los periodos invernales que han incidido sobre épocas de la Niña, mares de leva, provocan efectos negativos, generando deslizamientos de arena en sectores como Torices, Paseo Bolívar, barrios colindantes con la bahía de Cartagena y Ciénaga de la Virgen, y vías de acceso de la avenida Pedro de Heredia quedan totalmente obstruidas por gran cantidad de piedras y arena provenientes del Cerro de la Popa.

Cartagena se caracteriza por ser una zona plana, con algunos sectores bajo el nivel medio del mar, -NMM- es una ciudad costera, con una morfología accidentada e irregular, conformada por procesos geológicos relacionados con el efecto natural del mar.

Cartagena de Indias, no cuenta en la actualidad con un sistema eficiente de alcantarillado pluvial, lo que se evidencia aún más cuando en épocas de invierno se generan torrenciales lluvias, que impactan a la comunidad con inundaciones con nefastas y reiteradas consecuencias, como pérdidas materiales, daños ambientales, problemas de saneamiento básico, ineficiencia en movilidad vehicular y peatonal, deterioro de la infraestructura, pérdidas económicas de los negocios y familias, y otros efectos negativos en lo social, como son el cierre de instituciones educativas, dificultades para asistir a las mismas, alto riesgo de accidentes, inseguridad y altos índices de morbilidad, entre otros efectos.

Dicha realidad es causada, entre otros factores, por las deficientes políticas de planeación urbanística, que han ofrecido soluciones parciales e inconexas, y, si bien es cierto que la administración a través de sus distintas dependencias, ha adelantado gestiones sobre los drenajes de aguas lluvias en la ciudad, no es menos cierto que estas se han limitado a la limpieza de algunos canales pluviales y la construcción en sectores muy críticos, que no son suficientes para solucionar en forma definitiva las causas y por lo tanto los efectos identificados

Desde la corporación concejo Distrital de Cartagena, hemos analizado la problemática del drenaje de aguas pluviales de la ciudad de Cartagena y se coloca en la agenda del control político como una decisión prioritaria sin aplazamientos para las zonas rurales y en particular las urbanas por ser áreas de rápido desarrollo urbano, pobladas desordenadamente, ocupadas en sus rondas hídricas generando amenazas y zonas de riesgo, sin sostenibilidad integral de limpieza en sus caños, con ausencia de la prestación de aseo en algunas zonas, falta de cultura ciudadana, deforestación de los cauces, más las precipitaciones de mayor volumen, hacen que las aguas

alcancen mayor velocidad trayendo con ella gran cantidad de basuras produciéndose un taponamiento de las bocas de desagüe, que son coadyubadas por aumento de las mareas que sobrepasan la altura de las calles en algunos sectores y ahogan las bocas del alcantarillado pluvial en tiempos de lluvia, además el cemento por doquier que elimina la capacidad de absorción del suelo y los rellenos en los cuerpos de agua que son espacios de captación, son entre otras las causas de que la ciudad se inunde carente de un óptimo sistema de drenajes.

Con los últimos aguaceros del 2022 se han afectado 710.000 habitantes directamente y un 69% de las viviendas existentes. La universidad de Cartagena ha realizado estudios sobre la repercusión que tiene sobre el drenaje un proceso urbanizador no respetuoso con la hidrología de las cuencas naturales preexistentes. Asimismo, ha analizado una forma conceptual de la problemática que presenta la modelación numérica de los diferentes procesos involucrados en el drenaje urbano, especialmente el comportamiento hidráulico de las redes de colectores

El Plan Maestro de Drenajes Pluviales es una vieja deuda muy antigua en Cartagena, un ingeniero titulaba en una de sus columnas LA HISTORIA QUE SE REPITE, Hay una clara dilación de todas las administraciones para crear esa institución. ¡Y pensar que las inundaciones serán cada vez mayores!

El drenaje pluvial es uno de los megaproyectos más urgentes de la ciudad. Fue ideado como una solución para el histórico problema de las inundaciones en Cartagena, pero hasta el momento es poco lo que se ha avanzado en él.

Las inundaciones ocurridas debidas a problemas de cambio climático, las variables mencionadas, así como la débil situación económica y el crecimiento urbano desordenado que enfrenta nuestra ciudad y sus conflictos sociales que surgen entre la necesidad de desarrollo y la habitabilidad, plantean desafíos difíciles.

Para poder transformar y estar a tono en la prevención de la inundación proponemos un acuerdo que afín con la realidad, permita hacer un seguimiento a la gestión de los funcionarios responsables por sus competencias para proponer como desarrollar el plan de drenajes pluviales. ¿Qué factores influyen en el diseño de drenaje?

De los diferentes estudios adelantados, se observa que en el Distrito no se ha logrado estructurar un proyecto que solucione el problema del sistema de Drenajes Pluviales de la ciudad e igualmente, la ejecución de obras parciales de mitigación resultan aisladas de un sistema de alcantarillado pluvial como el que necesita la ciudad para dar una efectiva solución a estas problemáticas. Los efectos se pueden relacionar así:

1. No existe un sistema de drenajes pluviales estructurado en la ciudad de Cartagena de Indias, que incida en la solución de los problemas identificados en este sistema y se mejore la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.
2. No existe una entidad en el Distrito a cuyo cargo se encuentre la función principal de administrar, mantener y/o construir el sistema de alcantarillado de los drenajes pluviales de la ciudad de Cartagena.
3. Más del 90% de los canales que componen el sistema de drenajes pluviales de la ciudad tiene problemas de disposición de basura requiriéndose su saneamiento.
4. Existen viviendas localizadas sobre los cauces principales de los canales del sistema del alcantarillado pluvial de la ciudad, y de las mismas rondas de protección.

5. Existen vertimientos de aguas residuales domesticas sobre los causes principales de los drenajes pluviales generándose problemas de índole sanitario que imponen la necesidad de intervenir este sistema.

6. Existen problemas de capacidad hidráulica en algunos cauces principales que deben ser corregidos a efectos de aumentar la capacidad del sistema de drenajes de la ciudad.

7. En las áreas consolidadas en su gran mayoría no existe espacio adecuado para el mantenimiento de los cauces principales del sistema de drenajes pluviales, ante el hecho de la ocupación ilegal de sus rondas.

"Hacia el año 2040, 26,2 por ciento de las viviendas estarán inundadas, habrá un incremento del ciento por ciento en enfermedades transmitidas por vectores, 100 por ciento del centro histórico estará inundado, 28 por ciento del sector industrial estará en riesgo y todas las playas sufrirán erosión", señala un estudio de la Universidad Tecnológica de Bolívar en asocio con el Royal Haskoning DHV Delft University of Technology

Recordamos que: "La Procuraduría General de la Nación había alertado en marzo de 2020, en reunión con el alcalde y gerente de aguas de Cartagena, dar prioridad al plan maestro de drenajes pluviales que es la única solución integral para las inundaciones en la ciudad", señaló el fin de semana el Procurador General de la Nación, Fernando Carrillo Flórez, en su cuenta de Twitter tras el paso de lota.

Como aporte general y significativo de los estudios del sistema de Drenajes Pluviales de Cartagena de Indias, se extrajo que los canales de mayor importancia en cuanto drenajes e inundaciones históricas en la cuenca urbana de la Ciénaga de la Virgen son los arroyos Ricaurte, Chimaria y Tabú, la vertiente de la Bahía de Cartagena es la segunda en tamaño la cual representa cerca del 14%. A nivel de caudales los canales de mayor importancia son Casimiro (25.7% de área), cuyo caudal pico aportado es el 23.2% del caudal pico que ingresa a la bahía de Cartagena por escorrentía superficial local, el arroyo grande (24.8%), que contribuye con el 21.7% del caudal pico, el canal Puerto de Mamonal (23.8%), que representa el 39.9% del caudal pico éntrate a la Bahía de Cartagena, el Canal Santa Clara (6.4%), y el Canal de Dexton (4.2%).

En cuanto al estado de los mismo, de acuerdo con el contenido del documento denominado -Plan Maestro de Drenajes Pluviales de Cartagena de Indias-, se encontró que más del 85% de la extensión de los canales principales de la ciudad no tienen la capacidad hidráulica necesaria para transportar los caudales correspondientes a periodos de retorno de 10 años, el cual constituye el termino mínimo recomendado por el reglamento Técnico del Sector de Agua Potable Básico (RAS-2000).

Adicionalmente, el Plan Maestro señaló que el problema más importante se hace evidente en el 83% de la longitud de los canales (con una área del 87% del área Urbana de drenajes), en los cuales, aun funcionando en su máxima capacidad, no son los suficientemente aptos para transportar con periodos de retorno de 2 años. En ese sentido, se afirma que en la ciudad de Cartagena existen aproximadamente 49 puntos críticos (o puntos de control hidráulico) en los cuales se presenta inundaciones en periodos menores a dos años como consecuencia de los desbordamientos en los canales del drenaje.

PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYE UN COMITÉ ORGANIZADOR DE IDEAS PARA PROPONER MONITOREAR Y HACER SEGUIMIENTO AL PROYECTO DE DRENAJES PLUVIALES PARA LA CIUDAD DE CARTAGENA

ARTICULO PRIMERO: constituir por parte de la alcaldía del distrito de Cartagena un comité de estudio y seguimiento para proponer un plan de drenajes pluviales a la ciudad y un plan estratégico de habitabilidad para el distrito.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Comisión Estará coordinada por el alcalde o su representante, secretario de infraestructura, secretario de planeación, director del Epa, director de la oficina de prevención y riesgo, director de valorización, Gerente Edurbe, Gerente Aguas de Cartagena.

PARAGRAFO: Podrán participar de la comisión en calidad de invitados los directores de Dimarcioh-Universidad Cartagena-un delegado del concejo Distrital.

ARTICULO TERCERO: Esta comisión se reunirá el primer día hábil de cada mes y enviará al segundo día hábil mes un informe por escrito a la comisión del plan del concejo distrital de Cartagena y a los demás miembros del concejo.

ARTICULO CUARTO: el comité elaborará

1. un plan de recuperación de los espacios de rondas hídricas
2. Normativas del manejo de drenaje pluviales
3. Plan estratégico Habitacional del distrito
4. Informar al concejo sobre las obras puntuales que ya existen en los temas mencionados
5. Propuesta de cómo podría ser operado el sistema de drenajes pluviales
6. Informar, elaborar resoluciones, proyectos acuerdos, decretos que permitan encontrar la vía para la consecución de los recursos para el sistema de drenajes pluviales y el plan habitacional de Cartagena

ARTICULO QUINTO: este comité debe ser constituido y debe reunirse 10 días después de sancionado y publicado este acuerdo.

ARTICULO SEXTO: El comité debe presentar al concejo distrital de Cartagena un soporte histórico que contenga todos los convenios y proyectos de este plan de sistema de drenajes con su respectivo inventario de las estructuras hidráulicas de la ciudad.

ARTICULO SEPTIMO: este proyecto no necesita impacto fiscal pues se efectuará con el personal afín que posee las dependencias y lo que se pretende es compilar, idear un modelo de financiación

ARTICULO OCTAVO: El comité trabajara en el marco de la normatividad de cambio climático a partir de la ley 99 de 1993, sobre los principios de planeación, prevención y masticabilidad, así como las directrices de la gestión del cambio climático dadas en la ley 1931 de 2018 y Decreto 1232 del 14 de septiembre de 2020, con relación la planeación del ordenamiento territorial.